

### ORDEN DE COMPRA

**Datos de Facturación**  
 R.U.T.: 69.070.301-7  
 RAZON SOCIAL : CORP. DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA  
 GIRO. : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD  
 DIRECCIÓN. : PEDRO DE VALDIVIA 963  
**N° 2188-OC**

**\*\* Importante : Indicar N° de orden de compra en la Factura \*\***

Providencia, 30/08/2018

Señor (es) :TELECTRONIC S.A.

Dirección : AV.ELIODORO YAÑEZ 2238.PROVIDENCIA Rut : 84.391.300-8

Cargo Contable : 41042 CESFAM DR HERNAN ALESSAN (41042)

Código Presupuestario : 5152206006 Cargo Prog : 4001001 SALUD

Codiciones de Pago c/factura : C/F 30 DIAS

Fecha de creación :30/08/2018 -- Fecha de despacho : 07/09/2018

N° Pedido 1208 N° Solicitud 50 - 41042

Datos Entrega: Atención Sr. LAURA DIAZ

Teléfono: 996434342

Dirección de despacho : AV. LOS JESUITAS 857 - PROVIDENCIA

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
1	CINTILLO LOGITECH H151 PLUG 3,5MM INCLUYE: CONFIGURACION DE ANEXO TELEFONICO Y CAPACITACION SE CALCULA CON VALOR UF. AL 28/08/2018 \$27.277,03 SEGUN PROPUESTA OF_RRH-RRH-1484_V1	185.484,00	185.484
<p>Son: Son: DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS .-</p> <p>Observación: SUMINISTRO Y CONFIGURACION DE ANEXOS PEDIDO 1208 OC2188</p> <p>FORMA DE PAGO: VALEVISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO. SANTANDER.            Esta ordende compra tiene vigencia hasta la fecha de despacho.            La Corporación se reserva el derecho de recibir el producto o servicio fuera de plazo.</p>		NETO	185.484
V°B° Dirección		DESCUENTO	
		NETO FINAL	185.484
		I.V.A	35.242
		<b>TOTAL</b>	<b>220.726</b>



*[Signature]*  
 Jefe de Adquisiciones

*[Signature]*  
 Director de Administración y Finanzas

*[Signature]*  
 Director de Area/Secretario General

**ENTREGA DE MERCADERÍAS Y RECEPCIÓN DE FACTURAS:** Todo producto o servicio debe ser entregado con factura y copia de Orden de Compra en los respectivos establecimientos donde se recibe el bien o servicio.  
 Verifique que su copia de la documentación, quede reflejada con recepción conforme por parte del establecimiento.

**CESIÓN DE CONTRATO :** El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.